

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-9021 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Expediente 38/62/15.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RORJEL se hace público que por esta Alcaldía, se ha dictado en la fecha 6 de octubre de 2017, la Resolución que a continuación se transcribe:

"El artículo 51 del Código Civil, en su redacción dada por Ley 35/1994, en su apartado primero establece que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE DISPUESTO:

Delegar, en el concejal de este Ayuntamiento, D. Manuel Pérez Marañón la celebración del matrimonio civil entre D. Víctor Toca Campo, con DNI 72041734F, y D^a Laura Obregón Villa, con DNI 72085091D, cuya celebración está prevista para el próximo día 7 de octubre de 2017. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día de la adopción de la presente Resolución, ordenando su publicación en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de Cantabria".

Santa Cruz de Bezana, 9 de octubre de 2017.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/9021